

DIVULGACIONES DE CUENTAS

Este manual contiene las divulgaciones de las Cuentas de nuestra Cooperativa. Indicamos como Cuenta No Disponible aquellas cuentas que por alguna razón aun no se estén ofreciendo al público, es su responsabilidad leer de forma cuidadosa este manual, ya que el mismo contiene las formas relativas a los términos y condiciones en que operan nuestras cuentas. Recomendamos que conserve el mismo para su referencia.

En caso de dudas o preguntas sobre alguna de nuestras cuentas, puede comunicarse con nosotros a su mejor conveniencia a los teléfono de nuestra Cooperativa.

_____	_____
Número de Cuenta	Fecha
_____	_____
Nombre del Depositante	

Dirección Postal	

DIVULGACIONES DE CUENTA DE ACCIONES

I. Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasas de Dividendos

La Ley 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, autoriza a las cooperativas de ahorro y crédito a distribuir sus sobranes mediante el pago de dividendos y mediante el reembolso de intereses a base de patrocinio. Para el año _____ la **Cooperativa A/C Aguada** distribuyó un _____% de su sobrante mediante el pago de dividendos, distribuyendo el restante _____% a base del patrocinio de sus socios. Según las disposiciones del "Truth in Savings Act" y la reglamentación adoptada a su amparo, las sumas distribuidas a base de patrocinio no se consideran como dividendos. De conformidad con lo anterior, la tasa de dividendos y porcentaje de rendimiento anual divulgada a continuación no incluye las sumas distribuidas a base del patrocinio.

A la fecha de _____ la tasa de dividendos en acciones fue de _____%. El porcentaje de rendimiento anual (APY) fue de _____%. Estimamos que la Cooperativa pagará una tasa de dividendo prospectiva de _____% y porcentaje de rendimiento anual prospectivo (APY) de _____% para el presente periodo de dividendos. Los dividendos son pagaderos una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa. Los dividendos son pagaderos del ingreso corriente de la Cooperativa y disponibles luego de efectuarse las debidas transferencias a las cuentas de reserva de la Cooperativa.

II. Cómputo y Acreditación de Dividendos

- Los dividendos se computan y se acreditan anualmente.
- El periodo de dividendos de su Cuenta de Acciones (la "Cuenta") es anual. La fecha del primer periodo de dividendos de este año calendario comienza el 1 de enero de _____ y finaliza el 31 de diciembre de _____. Los periodos de dividendos siguientes siguen un patrón similar de fechas.
- En caso de que usted cierre la Cuenta de Acciones o efectúe un retiro total de fondos de dicha Cuenta antes de finalizar el año de operaciones, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro. Si el retiro de acciones es después del cierre del año de operaciones, pero antes de declarar los dividendos el socio tiene derecho a recibir los dividendos correspondientes.
- Los fondos depositados que no son al contado comenzarán a acumular dividendos no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

III. Balances Mínimos Requeridos

A. PARA ABRIR LA CUENTA
El balance mínimo requerido para abrir la Cuenta es la inversión de \$50.00 en acciones.

B. Para evitar la imposición de cargos
Esta cuenta conlleva la imposición de cargos, no obstante el balance en depósito. Se impondrán cargos por servicio conforme se establece en el Apartado D.

C. Obstencción de porcentaje de Rendimiento anual Divulgado
Usted deberá mantener en su cuenta un balance diario mínimo de \$50.00 para obtener un porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. Cargos Aplicables y Penalidades
• Cargo por servicio de retiro de acciones durante el primer mes de Vigencia de la Cuenta: **\$5.00**

- Cargo por duplicado de Libreta de Cuenta: **\$5.00**
- Cargo por costo de investigación en reclamaciones resueltas en contra del socio:

Costos y Gastos de la Investigación.

E. Limitaciones a las Transacciones de la Cuenta
A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:
La Cooperativa se reserva el derecho de imponer un periodo de noventa(90) días sobre cualquier solicitud de retiro de acciones por parte de los socios. En el caso de socios con reingreso, el periodo de espera será de ciento ochenta (180) días ara proceder con el retiro, el socio se compromete a adquirir un número de cinco (5) acciones (valor de 10 dólares) al año ya sea por medio de capitalización de dividendos o por compra de las mismas. De retirar acciones deberá mantener un balance mínimo de \$50.00 por cada año que haya sido socio de la Cooperativa.

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravadas hasta el límite de las deudas que tengan éstos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

IV. Cómputos de Balances Mínimos

Utilizamos el método de Balance Diario para calcular los dividendos devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del periodo de cómputo.

V. Seguro de Acciones y Depósitos

Los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro para Cooperativas de Ahorro y Crédito de P.R. hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el Gobierno Federal.

VI. Otros Términos y Condiciones

Los términos y condiciones de su cuenta de acciones están definidos por las disposiciones de la Ley 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, los reglamentos adoptados a su amparo y el Reglamento de la Cooperativa, copia de dichos documentos se entregarán con esta divulgación.

Divulgación de Cuenta de Ordenes de Pago ("Share Draft")

I. Balances Mínimos Requeridos

A. Para abrir la Cuenta
El balance mínimo requerido para abrir la Cuenta es de \$100.00

B. para evitar la imposición de cargos
Esta cuenta conlleva la imposición de cargos, no obstante el balance en depósito. Se impondrán cargos por servicio conforme se establece en el Apartado C.

C. cargos y Penalidades
A su cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:

• Cargos por servicio	\$5.00
• Cargos por orden de "stop payment"	\$5.00 por cheque

• Cargos por cheques devueltos por fondos insuficientes (sobregiros, fondos no cobrados y efectos posfechados)	\$10.00
--	---------

• Cargos por procesamiento de cheques en cuentas en sobregiro y/o cheques pagados contra fondos no cobrados	\$2.00 por cheque
---	-------------------

• Cargos por débitos en exceso de 25 al mes (incluye transacciones en ATM y ACH)	N/A
• Cargo mensual por cuenta inactiva (cuenta sin movimiento durante el mes)	N/A

• Cargos por ordenes de cheques	de acuerdo al estilo seleccionado
---------------------------------	--

• Cargos por financiamiento en caso de sobregiro	6% por encima prime rate
--	---------------------------------

D. limitaciones a las transacciones en la cuenta
Para abrir una Cuenta de Ordenes de pago se requiere ser socio de la Cooperativa. A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada, al amparo de dicha Ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan estos con la cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

II. Cómputos de Balances Mínimos

Utilizamos el método de Balance Diario para calcular los dividendos devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del periodo de cómputo.

III. Seguro de Acciones y Depósitos

Los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro para Cooperativas de Ahorro y Crédito de P.R. hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el Gobierno Federal.

V. Otros Términos y Condiciones

Los términos y condiciones antes expuestos y los contenidos del Contrato de Cuenta de Ordenes de Pago, del cual esta divulgación forma parte y el cual se entrega conjuntamente con esta divulgación, constituirán la totalidad del convenio entre la Cooperativa y el Depositante. La cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio y la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiera la legislación aplicable

Divulgación de Cuenta de AHORRO REGULAR

A. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE INTERES

- La tasa de interés aplicable a su cuenta será de _____%. su cuenta devengará un porcentaje de rendimiento anual de _____%
- Para propósitos de esta divulgación la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual indicados son correctos a la fecha de _____ La tasa de interés y porcentaje de rendimiento anual divulgados son los ofrecidos por la cooperativa durante los últimos siete días calendario.
- Las tasas divulgadas son tasas variables y podrían cambiar de tiempo en tiempo según determine la Junta de Directores y la Gerencia de la Cooperativa.

B. computo y acreditación de intereses
1. Los intereses se computan diariamente y se acreditan trimestralmente

- El periodo de intereses de su cuenta es trimestralmente
- En caso de que usted cierre la Cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
- Los fondos al contado depositados en la cuenta comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito. Los fondos depositados que no son al contado comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe el crédito provisional por dicho depósito.

C. BALANCES MINIMOS REQUERIDOS

1. PARA ABRIR LA CUENTA
No hay mínimo requerido para abrir la cuenta de ahorros

2. PARA EVITAR LA IMPOSICION DE CARGOS
Su cuenta no requiere mantener balances mínimos de fondos. Independientemente de los balances en su Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en el Apartado E.

3. PARA OBTENER EL PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL
Usted deberá mantener en su Cuenta un balance mínimo de \$50.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. Computo de balances mínimos
Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del periodo del cómputo.

E. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES

A su cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:
• Cargo por expedir libreta nueva \$5.00
• Cargo por servicio por cerrar cuenta antes de concluir el primer mes de vigencia de la misma \$5.00

F. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:
No se permiten retiros que reduzcan el balance de la cuenta a menos de \$5.00. Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital y depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan estos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

G. seguro de acciones y depósitos
Los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de las Cooperativas de P.R. hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el Gobierno Federal.

H. otros términos y condiciones

Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Contrato de Cuenta de Ahorro Regular, del cual esta divulgación forma parte y el cual se entrega conjuntamente con esta divulgación, constituirá la totalidad del Contrato de Cuenta de Ahorro Regular entre la Cooperativa y el Depositante. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Contrato y Divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

Divulgación de Cuenta "christmas coop"

A. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE INTERES

La cuenta "Christmas Coop" devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo (APY) de _____%. La tasa de interés aplicable será de _____%. Esta cuenta "Christmas Coop" sólo podrá ser redimida a su vencimiento previa presentación de la libreta de cuenta a la Cooperativa. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que todos los fondos permanecerán en la cuenta "Christmas Coop" hasta su vencimiento.

- B. computo y acreditación de intereses
- Los intereses se computan diariamente y se acreditan al vencimiento. El periodo de intereses de su Cuenta es anual. En este tipo de cuenta no se permite efectuar retiros parciales de fondos. La cuenta "Christmas Coop" vence el 31 de octubre de _____ siguiente a la apertura de la cuenta. Los intereses serán pagaderos al vencimiento y depositados a su cuenta de ahorros.
 - En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses correspondientes al periodo de acreditación en cuestión, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
 - Los fondos al contado depositados en la Cuenta comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito. Los fondos depositados que no son al contado comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.
 - El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta y conllevará penalidades.

C. BALANCES MINIMOS REQUERIDOS

1. PARA ABRIR LA CUENTA
Se requiere un depósito mínimo de \$5.00 para abrir la cuenta. apertura de la cuenta "Christmas Coop", el depositante podrá depósitos adicionales de fondos de hasta un máximo de \$25,000.00 anuales

2. PARA EVITAR LA IMPOSICION DE CARGOS
Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la de cargos. Independientemente de los balances de su Cuenta, la aplicará los cargos establecidos en el Apartado E.

3. PARA OBTENER EL PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL DIVULGADO
Usted deberá mantener en su Cuenta un balance mínimo de \$50.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. Computo de balances mínimos
Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del periodo del cómputo.

E. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES
A su cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:
• Cargo por expedir libreta nueva \$5.00
• Cargo por servicio por cerrar cuenta antes de concluir el primer mes de vigencia de la misma \$5.00

F. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:
En este tipo de cuentas no se permite efectuar retiros parciales de fondos. Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital y depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan estos con Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

G. seguro de acciones y depósitos
Los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación para Supervisión y Seguro de las Cooperativas de P.R. hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no esta garantizado por el Gobierno Federal.

H. otros términos y condiciones
Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Contrato de Cuenta "Christmas Coop", del cual esta divulgación forman parte y el cual se entrega conjuntamente con esta divulgación, constituirá la totalidad del Contrato de cuenta "Christmas Coop" entre la Cooperativa y el Depositante. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los y condiciones del Contrato y Divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

Divulgación de Cuenta "Vera coop"

A. PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL Y TASA DE INTERES
La cuenta "Vera Coop" devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo (APY) de _____%. La tasa de interés aplicable será de _____%. Esta cuenta "Vera Coop" sólo podrá ser redimida a su vencimiento previa presentación de la libreta de cuenta a la Cooperativa. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que todos los fondos permanecerán en la cuenta "Vera Coop" hasta su vencimiento.

- B. computo y acreditación de intereses
- Los intereses se computan diariamente y se acreditan al vencimiento. El periodo de intereses de su Cuenta es al vencimiento. En este tipo de cuenta no permite efectuar retiros parciales de fondos. La cuenta "Vera Coop" vence el 31 de mayo de _____ siguiente a la apertura de la cuenta. Los intereses serán pagaderos al vencimiento y depositados a su cuenta de ahorros.

- En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses correspondientes al periodo de acreditación en cuestión, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.
- Los fondos al contado depositados en la Cuenta comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito. Los fondos depositados que no son al contado comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que recibe crédito provisional por dicho depósito.
- El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta y conllevará penalidades.

C. BALANCES MINIMOS REQUERIDOS

1. PARA ABRIR LA CUENTA
Se requiere un depósito mínimo de \$5.00 para abrir la cuenta. apertura de la cuenta "Vera Coop", el depositante podrá efectuar depósitos adicionales de fondos de hasta un máximo de \$25,000.00 anuales

2. PARA EVITAR LA IMPOSICION DE CARGOS
Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la de cargos. Independientemente de los balances de su Cuenta, la aplicará los cargos establecidos en el Apartado E.

3. PARA OBTENER EL PORCENTAJE DE RENDIMIENTO ANUAL DIVULGADO
Usted deberá mantener en su Cuenta un balance mínimo de \$50.00 para obtener el porcentaje de rendimiento anual divulgado.

D. Computo de balances mínimos
Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica a la suma del principal para cada día del periodo del cómputo.

E. CARGOS APLICABLES Y PENALIDADES
A su cuenta le serán aplicables los siguientes cargos:

- Cargo por expedir libreta nueva \$5.00
- Cargo por servicio por cerrar cuenta antes de concluir el primer mes de vigencia de la misma \$5.00

F. LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES EN LA CUENTA
A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:
En este tipo de cuentas no se permite efectuar retiros parciales de fondos. Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada. Al amparo de dicha Ley, las acciones de capital y depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan estos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

G. seguro de acciones y depósitos
Los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación para supervisión y Seguro de las Cooperativas de P.R. hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el Gobierno Federal.

H. otros términos y condiciones
Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Contrato de Cuenta "Vera Coop", del cual esta divulgación forman parte y el cual se entrega conjuntamente con esta divulgación, constituirá la totalidad del Contrato de cuenta "Vera Coop" entre la Cooperativa y el Depositante. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Contrato y Divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

divulgación de certificado de deposito

A. Porcentaje de rendimiento anual y tasa de Interes
1. Los Certificados de Depósito devengarán un porcentaje de rendimiento anual fijo y una tasa de interés como sigue:

Vencimiento	Interés	APY
90 días	_____ %	_____ %
180 días	_____ %	_____ %
1 año	_____ %	_____ %
2 años	_____ %	_____ %
3 años	_____ %	_____ %
5 años o más	_____ %	_____ %

Para propósito de esta divulgación las tasa de interés y el APY indicado son correctos a la fecha de _____. Las tasas de intereses y los APY divulgados son los ofrecidos por la Cooperativa durante los últimos siete (7) días calendarios.

2. Los Certificados de depósito sólo podrán ser redimidos a su vencimiento previa presentación del Certificado a la Cooperativa. El porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés divulgada asumen que los fondos permanecerán en la cuenta hasta su vencimiento.

3. Los intereses se computan diariamente y se acreditan _____. Los intereses serán depositados en una cuenta de ahorros con la frecuencia pactada, o enviados por correo.

4. Se pagarán intereses sobre los fondos depositados siempre y cuando dichos fondos permanezcan en la cuenta hasta su vencimiento. El retiro de fondos previo a dicha fecha reducirá el rendimiento de la Cuenta

5. En este tipo de cuenta no se permite efectuar retiros parciales de fondos.

B. REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Apertura de la Cuenta
a. se requiere un depósito mínimo de \$1,000.00 para abrir un certificado. Luego de la apertura del Certificado, el depositante no podrá efectuar depósitos adicionales ni retiros parciales de fondos.

b. Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método el interés se calcula aplicando la tasa periódica diaria a la suma del principal para cada día del periodo del cómputo.

2. PENALIDADES

En el caso de retiro de fondos previo al vencimiento del Certificado de Depósito la Cooperativa impondrá una penalidad equivalente al pago de intereses acumulados en depósito. en caso de que al momento del retiro prematuro se hayan efectuado pagos de intereses al depositante, la penalidad correspondiente a dichos intereses será deducida del principal. La penalidad no será menor que los intereses correspondientes a siete días ni mayor que las siguientes sumas:

- 30 días :** Los intereses correspondientes a 30 días
- 60 días :** Los intereses correspondientes a 60 días
- 90 días a 12 meses:** Los intereses correspondientes a 90 días
- Vencimiento mayor:** Los intereses correspondientes a 180 días.

3. Política de renovación del certificado
El Certificado de Depósito es una cuenta renovable automáticamente a la fecha de su vencimiento. Se renovará por un año y la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual prevaleciente en la Cooperativa para dicho tipo de Cuenta.

4. Periodo de Gracia

Este tipo de cuenta tiene un periodo de gracia de diez (10) días. durante el periodo de gracia se podrá cancelar el certificado luego del vencimiento sin que la Cooperativa imponga penalidad alguna. Durante el periodo de gracia los fondos no devengarán intereses. Si el depositante cancela el Certificado luego del periodo de gracia, se impondrán las penalidades establecidas en el Apartado B (2) de esta divulgación.

C. Seguro de Acciones y Depositos
Los fondos depositados en la Cuenta están asegurados por la Corporación para la supervisión y Seguro de las Cooperativas de P.R. hasta el límite dispuesto por dicha entidad. Los fondos de esta Cuenta no están asegurados por el Gobierno Federal. En caso de cierre de la institución el recobro de dichos fondos no está garantizado por el Gobierno Federal.

H. otros términos y condiciones
Los términos y condiciones de su cuenta están contenidos en el Contrato de Certificado de Depósito, del cual esta divulgación forman parte y el cual se entrega conjuntamente con esta divulgación, constituirá la totalidad del Convenio de cuenta entre la Cooperativa y el Depositante. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo los términos y condiciones del Convenio y Divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

acuse de recibo

Certifico que hoy, _____ de _____ de 20____ he recibido copia de las Divulgaciones de los contratos correspondientes a las siguientes cuentas:

_____ Acciones	_____ Certificado de Depósito
_____ Ordenes de Pago (Share Draft)	_____ Christmas Coop
_____ Ahorro Regular	_____ Vera Coop

Nombre del Socio o Depositante _____ Número de socio (si aplica) _____

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE AGUADA NO TIENE SEGURO FEDERAL. EN CASO DE FRACASO O CIERRE DE LA INSTITUCION, EL RECOBRO DE DICHOS FONDOS NO ESTA GARANTIZADO POR EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA. NUESTRAS ACCIONES Y DEPOSITOS ESTAN ASEGURADOS HASTA \$250,000.00 POR COSSEC.



Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada
Carr. 115 Km. 24.6 P.O. Box 543 Aguada, P.R. 00602

Sucursal de Mayagüez
Carr. 2 Km. 157.4 Bo. Guanajibo, Mayagüez, P.R.
www.coopaguada.com

Divulgación de Servicios

REVISADA JUNIO 2016

-IMPORTANTE-

Para obtener información actualizada sobre el porcentaje de rendimiento anual (APY) para las diferentes cuentas, favor de comunicarse con un oficial autorizado a los siguientes teléfonos:

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada
Tel. 787-868-2115 • Fax 787-868-5095

Sucursal de Mayagüez
Tel. 787-806-3000 • Fax 787-806-2215